Directrices para el desarrollo cooperativo en los próximos cuatro años

POR

FERNANDO ELENA DIAZ

PROBLEMAS ESTADISTICOS

Varios son los que se plantean cuando se quiere analizar el desarrollo experimentado por el movimiento cooperativo español en los últimos años, al objeto de determinar las tendencias generales del mismo. Veamos:

El propio sistema de registro. Es similar al de la matrícula de los automóviles. Cada nueva Cooperativa tiene un número, pero no se descuentan las que han sido disueltas. Por tanto, resulta absolutamente inútil (aunque así se haya hecho en más de una ocasión) dar como cifras de Cooperativas el número de la última inscrita.

El secreto de la Organización Sindical. En el Registro de la Obra Sindical Cooperación tiene instrucciones de no proporcionar datos más que con previa autorización de la Jefatura.

El incumplimiento, por parte de las Cooperativas, de la obligación legal de comunicar las alteraciones en el número de socios. Conocer las Cooperativas existentes sin el dato de los asociados que encuadran puede resultar divertido, pero no útil. Así puede darse la paradoja de que tuviéramos casi el doble de Cooperativas de consumo que en Francia y, sin embargo, algo menos de la décima parte de familias asociadas. Si bien en este país y sector hay una fuerte tendencia a la concentración, indudablemente los datos están falseados. Las cifras de número de socios que aparecen en nuestras publicaciones son con frecuencia los socios de la constitución de las Cooperativas, dato que, según nuestra experiencia, carece de toda validez.

La estructura del sistema de Uniones, consecuencia de la nomenclatura legal. A efectos económicos, toda semejanza entre una Cooperativa de comerciantes para comprar en común y una empresa cooperativa de producción formada por obreros es "pura coincidencia". Ambas están, sin embargo, en la Unión Nacional de Industriales. El ejemplo podría repetirse en la Unión Nacional del Campo o en cualquier otra. Si el clasificar la numerosa cantidad de tipos de Cooperativas es tarea difícil siempre, en nuestro país resulta prácticamente imposible.

La irresponsabilidad de los promotores de Cooperativas, consecuencia del carácter paternalista de nuestra vigente Ley. Es muy sencilla la constitución de una Cooperativa. Y muy barato. Y no compromete a nada. El resultado es que una gran parte de las entidades aprobadas por el Ministerio de Trabajo no llegan a funcionar nunca y, desde luego, sólo un pequeño número de las Cooperativas que cesan en sus actividades llegan a la disolución oficial.

DATOS EMPLEADOS

Hemos utilizado como únicos documentos una estadística publicada en el folleto El cooperativismo en la Organización Sindical Española, editado por el Servicio de Información y Publicaciones Sindicales en noviembre de 1961; un cuadro estadístico de las Cooperativas inscritas desde el año 62 al 66, ambos inclusive, clasificadas por uniones de encuadramiento, y otro cuadro de Cooperativas en activo durante el mismo período, ambos elaborados por la Sección de Cooperativas de la Dirección de Promoción Social del Ministerio de Trabajo.

Hemos empleado como primera cifra correctora la diferencia entre el número asignado a la última Cooperativa creada en 1966 y el total de ellas en activo según el cuadro citado.

Como segunda corrección, procedente de nuestra experiencia y sin duda optimista, hemos aplicado una deducción de un 20 por 100 por Cooperativas sin funcionamiento efectivo, a pesar de no estar disueltas.

Hemos considerado, muy aleatoriamente, pero también con optimismo, que la mortalidad anual es también del 20 por 100 de las nuevamente constituidas en el mismo período. Dicho porcentaje (la experiencia de otros países con mejores estadísticas así lo enseña) es muy variable, según el tipo de Coopera-

tivas de que se trate. Por ejemplo: una gran mayoría de las entidades de viviendas limitan su vida al período de amortización de los créditos conseguidos para la construcción. De ahí una mortalidad muy elevada. Como criterio hemos unificado el porcentaje, a falta de mejores datos.

También, a falta de una estadística más completa, hemos considerado como incremento anual previsto la media de los incrementos habidos en los últimos cinco años, sin tener en cuenta aparentes cambios importantes en algún sector determinado, y desde luego sin rectificar las cifras y operando con los datos de nuevas inscripciones en el Registro.

Para determinar las Cooperativas existentes en el 1967 hemos seguido también los criterios citados más arriba. Por tanto, son cifras estimadas y aproximadas, aunque con un error menor del 20 por 100 y en todo caso por exceso.

Con todas las limitaciones anteriores, el cuadro podría ser éste:

Evolución probable por sectores del movimiento cooperativo español durante el cuatrienio.

Clase de Cooperativas	1967			1971		
	Total coop. fun- cionando	Por 100 en cada sector	Incre- mento durante el Plan	Total coop. fun- cionando	Por 100 en cada sector	Incre- mento anual nuevas inscrip- ciones Por 100
Campo	889 1.554 167 1.466	45,89 8,20 14,32 1,55 13,53 3,06 13,45	658 192 938 53 374 280 1.648	5.634 1 081 2.492 220 1.840 612 3.109	37,55 7,15 16,65 1,50 12,30 4,10 20,75	3,9 6,1 14,8 8,6 7,1 19,3 23,9
Totales	10.845	100,00	4.143	14.988	100,00	

De él pueden obtenerse las siguientes consecuencias:

COOPERATIVAS DEL CAMPO

El sector campo, lo mismo que ocurre en casi todos los movimientos cooperativos de Europa occidental, constituye el núcleo fundamental del movimiento español, si bien su importancia relativa parece disminuir, de no adoptarse medidas al respecto.

Partiendo de la cifra de municipios pequeños existentes en España, el cooperativismo agrícola está muy lejos de haber alcanzado su "teatro". Más aún, pensando que la tendencia en los países más desarrollados de Europa es hacia la especialización: Cooperativas vinícolas, Cooperativas oleícolas, Cooperativas de utilización de maquinarias, conserveras, etc., actuando en cada comarca o región. Cada uno de los agricultores puede estar encuadrado al mismo tiempo en varias Cooperativas.

Si se desean empresas cooperativas bien equipadas en medios financieros y personal, esta solución parece imprescindible; pero su ámbito debe extenderse a comarcas en lugar de a municipios aislados, que no podrían, sin un coste excesivo, adoptar esta estructura.

Dentro de este sector, una solución eficaz deberían ser las Cooperativas de cultivo en común. La racionalización en el uso de los factores de producción que llevan consigo son un elemento importantísimo de desarrollo de la zona. Pero la mano de obra y el capital que "liberan" deben invertirse en otras actividades, fundamentalmente la ganadera, de acuerdo con las directrices generales del desarrollo agrícola.

Las Cooperativas de segundo grado son imprescincibles. Pero serán mucho más eficaces si actúan también en campos específicos. Ello sin perjuicio de una entidad de tercer grado que unifique la acción económica de todas ellas.

COOPERATIVAS DE CONSUMO

En comparación con la Europa occidental, ésta es la mayor vergüenza de nuestro movimiento. Y no por el número de entidades, sino por su eficacia real. En este sector, la tendencia debería ser hacia la concentración. La Cooperativa de consumo o se monta con la organización de un gran almacén con múltiples sucursales, o no puede competir (a causa del coste de

la Seguridad Social, entre otros factores) con el comercio familiar, que forma la base de nuestra estructura distributiva.

Entre quince y veinte mil socios es la cifra mínima que permite una organización racional del "cerebro" de la empresa. Y la solución de las uniones para compra en común no se muestra capaz de sustituirla eficazmente. También aquí, cuando no se trate de grandes centros urbanos (donde inexplicablemente tampoco existen buenas entidades), cabe la solución comarcal e incluso, como lo demuestra una reciente publicación checoslovaca. la de las tiendas ambulantes.

No es necesario un aumento mucho mayor del número de Cooperativas. Se deben potenciar las existentes, haciéndolas conscientes de sus posibilidades reales de expansión. Con Cooperativas de base suficientemente tecnificadas en el aspecto económico (ello no es obstáculo para que exista una fuerte y viva organización social alrededor de cada sucursal) sí se puede pensar en organizaciones federativas de compras en común a escala nacional o en contacto con las Cooperativas de los otros sectores.

La experiencia, típicamente española, de las Cooperativas de ahorro por el consumo, muy valiosa en otros aspectos, tendría que decidirse a montar sus propios establecimientos proveedores. El capital con el que cuentan debería ser un instrumento mucho más útil al desarrollo de lo que es en la actualidad.

COOPERATIVAS INDUSTRIALES Y ARTESANAS

En este sector contamos con una experiencia en el país vasco que constituye un modelo único en Europa. De aquí que no podamos tener la posibilidad de una referencia ad extra. Tampoco puede servirnos como módulo, a escala nacional, su propio desarrollo. La localización en una zona con un alto sentido empresarial y con una mentalidad societaria muy acentuada, la Escuela Profesional que le sirve de base y la Cooperativa de Crédito que une a las entidades, no son realidades fáciles de crear en cuatro años.

Si seria imprescindible, en cambio, acometer seriamente las tareas que pueden extender estos presupuestos básicos a otras regiones de nuestra geografía. Estas tareas podrían ser:

- Creación, con cargo a las ayudas para la formación téc-

nica, de una residencia en Mondragón, en donde los que aspiran a crear Cooperativas pudieran pasar unos días, viendo de cerca aquel cooperativismo y recibiendo información de un grupo de monitores convenientemente preparado.

- Invitación a los Directores de Escuelas Profesionales y a alumnos de Escuelas Técnicas a cursillos especializados en dicha residencia.
- Participación de los expertos empresariales de la Caja Laboral Popular en los informes para concesiones de préstamos del P. P. T.

Con independencia de la nueva Ley que se preconiza, es urgente la creación de una Unión Nacional de Cooperativas Diversas, que permita clasificar eficazmente la actual Unión Nacional de Cooperativas Industriales, que ha venido siendo hasta ahora el "cajón de sastre" donde se encuadran aquellas entidades que no tienen un claro acomodo en otras uniones. Esta situación representa un importante "handicap" a la hora de actuar eficazmente en este sector.

La mortalidad de las Cooperativas de producción es en todos los países muy elevado. La exigencia de planteamientos empresariales serios, que defendemos para el movimiento cooperativo en general, debe acentuarse en este sector, pidiendo a los promotores más documentación complementaria como requisito para la aprobación de la Cooperativa.

La inclusión de las Cooperativas de artesania en este sector es algo absolutamente insostenible y que urge resolver. La tecnificación que hoy exige cualquier proceso industrial no tiene nada que ver con el planteamiento artesano tradicional.

COOPERATIVAS DEL MAR

El desarrollo de este sector, cuando España es uno de los primeros países de Europa en cuanto a la longitud de sus costas, es muy deficiente. Si bien en los últimos años ha aumentado sensiblemente la tasa de crecimiento, se impone una intensa campaña de divulgación entre la gente del mar, para que alcance un nivel más acorde con nuestra geografía.

Además del problema de número, es fundamental aquí una reorganización de muchas de la Cooperativas existentes. Se imponen las Cooperativas de segundo grado, que comercialicen las capturas y las conserven, en caso de que el mercado así lo aconseje.

Como en el caso de las Cooperativas industriales, es necesario clasificar las Cooperativas encuadradas actualmente en el sector del mar, si se quiere conseguir eficacia en la actuación. La presencia de las Cooperativas de servicios a armadores, cuyos intereses son con frecuencia contrapuestos a las de productores, no hace sino obstaculizar un desarrollo adecuado del sector. O llevar éstas a la Unión de Cooperativas Diversas, o llevar las de productores a la Unión Nacional de Cooperativas Industriales.

CAJAS RURALES

No se comprende cómo pueden ser diferentes el número de Cooperativas agrícolas y el de Cajas Rurales. No hay razón para que cada Cooperativa del campo no cuente con su Caja Rural. Tampoco tiene sentido el que el campo tenga problemas de crédito existiendo siempre la garantía de los labradores. Cada Caja Rural no tiene por qué ser dependiente de una Cooperativa en concreto, y la apertura de sucursales de las Cajas Rurales Provinciales puede ser el sistema para reducir los costes de administración del pasivo y conseguir suplir la indecisión o falta de preparación de los socios de Cooperativas agrícolas.

Como en el caso de las Cooperativas de consumo, la tendencia fuera de España es hacia la concentración. Sin embargo, cada Cooperativa agricola, con la ventaja que le da su conocimiento del medio, debería participar en la concesión de los créditos a los agricultores de su zona. Tendrían, pues, que crearse nuevas formas de unión entre las Cooperativas agricolas y las Cajas Rurales Provinciales o Nacional.

COOPERATIVAS DE CREDITO

Su ritmo de incremento ha acusado una elevación fuerte en los últimos años. Sin embargo, parece que dicho crecimiento no obedece sólo al desarrollo lógico del propio sistema cooperativo, sino a factores de la ordenación bancaria, que puede ser burlada con este sistema. Naturalmente, esta circunstancia dará lugar a tensiones que acabarán perjudicando al movimiento cooperativo.

Resulta necesaria una reglamentación adecuada de esta clase de Cooperativas desde el Ministerio de Hacienda, de forma que, sin obstaculizar el desarrollo de este pilar importantísimo del movimiento cooperativo, desaparecieran aquellas seudocooperativas que pueden perjudicarle.

También aquí es imprescindible la concentración e incluso, a escala nacional, una coordinación con la Cooperación de Crédito Agrícola. La creación del Banco Cooperativo, que se preconiza en cuanto al movimiento cooperativo en general, podía ser el instrumento adecuado para esta función.

COOPERATIVAS DE VIVIENDA

La acción eficaz llevada a cabo por la unión correspondiente, unido a la cada vez mayor urgencia de este problema, ha dado lugar a un espectacular avance de este sector. En los últimos años se ha triplicado el número total de Cooperativas, que, si en algunos casos no han llegado a construir efectivamente, en la mayor parte de ellos están resolviendo un importante problema.

El problema mayor que tienen, desde el punto de vista del desarrollo general, es que, en muchos casos, al ser Cooperativas que cesan en su actividad una vez construidas las viviendas para sus primeros socios, se está derrochando todo un caudal de conocimientos y de experiencias adquiridos por sus promotores, al mismo tiempo que se desprecia el instrumento financiero que podían representar las viviendas ya construidas como garantía para nuevas promociones. Resultaría, pues, interesante estimular a las Cooperativas para que planifiquen sucesivas fases de construcción, dándoles la permanencia normal en cualquier empresa.

El problema del suelo y su especulación también las afecta gravemente. Suponemos que un hecho de tanta importancia merecerá la atención debida en otros apartados de este plan, pues sin su solución adecuada no cabe ninguna actuación eficaz contra el problema de la vivienda.

Desde el punto de vista del desarrollo general, también representa otro grave derroche el sistema de propiedad de las

viviendas para el que se ha mentalizado a nuestro país. El hecho de que seamos la nación de Europa con más habitaciones construidas, pero ni mucho menos la que tiene más viviendas, nos dice claramente que deben existir muchas piezas vacías y, consecuentemente, muchas inversiones inútiles. La vivienda de tres dormitorios, en el caso normal, sólo es necesaria en la mitad de la vida de un matrimonio. Sólo flexibilizando los cambios de vivienda por medio del arrendamiento puede resolverse este problema sin modificar la actual estructura de la familia española. Las Cooperativas son especialmente adecuadas a esta finalidad, si bien necesitan estímulos fuertes para contrapesar la mentalización citada.

Se debe autorizar a las Cooperativas de crédito para que puedan utilizar la fórmula de ahorro-vivienda, recientemente incorporada a nuestra legislación. También debería obligarse a las Mutualidades Laborales a que invirtieran parte de sus reservas en bonos hipotecarios emitidos por las Cooperativas de este sector, sin perjuicio de mantener el actual sistema de créditos laborales, pero aumentando el porcentaje que se puede emplear en ellos, para adecuarlos al actual costo de la construcción.

COOPERATIVAS DE SERVICIOS DIVERSOS

Consideramos imprescindible la creación de una nueva Unión de Cooperativas, que agrupe a todas aquellas entidades que sólo forzando los términos pueden incluirse en alguna de las creadas, de acuerdo con la nomenclatura legal, o que las puedan restar eficacia en su actuación. Tendrían, además, especial cabida en ellas, las Cooperativas de artesanía, que, aunque poco numerosas, tampoco tienen un encuadramiento adecuado en la Unión Nacional de Cooperativas Industriales, donde están en la actualidad.

Desde luego, la solución verdadera sería la sustitución de la vigente Ley de Cooperación por la que proponemos, redactada revisando las bases aprobadas por la Asamblea Nacional de Cooperativas de 1961.

Partiendo de ello como solución transitoria, consideramos que debería dictarse un Decreto modificando la creación de uniones, exigiendo se adapten a la nomenclatura de la Ley. Si tal solución parece demasiado complicada, la Delegación Nacional de Sindicatos debería desdoblar las Uniones Nacionales de Cooperativas Industriales, de Consumo y del Mar, donde el problema tiene mayor gravedad, separando las entidades de consumo y obreras de producción típicas del resto de Cooperativas que hoy encuadran.

CONSECUENCIAS DE CARACTER GENERAL

El incremento anual del conjunto de las Cooperativas se ha obtenido de la suma de los incrementos previstos para cada uno de los sectores. Resulta un índice ligeramente en aumento, que parte del 8,92 (algo superior a la media del de los cuatro últimos años) y acaba en el 10,85 por 100. En principio parece una cifra suficientemente real, que significa que, por término medio, cada año comenzarán a funcionar mil nuevas Cooperativas, sin que podamos prever la influencia de las distintas medidas que pedimos para cada sector sobre este desarrollo previsto. En todo caso, se impone resolver dos problemas básicos.

Partiendo de la exigencia (que hasta que se apruebe la nueva Ley pueden ejercer los Consejos Provinciales de Cooperación) de una mayor eficacia empresarial en las nuevas entidades, estos problemas fundamentales que deben resolverse son el de la preparación de Directores adecuados y el de la financiación de las nuevas entidades.

Para ello está urgiendo una planificación de la formación, partiendo de que:

- Los cursos superiores que organiza la O. S. Cooperación no tienen una duración y organización adecuada para resolver este problema.
- Se hace imprescindible la especialización según los sectores de Cooperativas, pues la organización de las mismas tiene las suficientes peculiaridades como para invalidar una buena parte de las lecciones de carácter general que puedan darse.
- Sin perjuicio de que deba seguir funcionando nuestra única Escuela de Gerentes Cooperativos, parece más económica la organización de cursos que partan de los conocimientos básicos que ya deben reunir los futuros Directores.
 - También result rá más económica la formación comar-

cal y con una duración de varios meses, que el actual sistema de cursos intensivos en la capital de la nación.

- Es imprescindible dar a estos cursos un sentido práctico mucho mayor que el que han venido teniendo los organizados hasta la fecha. El estudio de casos debería ser base de la formación.
- La selección y preparación de los profesores es la tarea previa que condiciona todo el desarrollo cooperativo en el futuro. Su magnitud es incompatible con cualquier monopolio de hecho o de derecho de la enseñanza del cooperativismo.

Es también urgente una planificación del crédito cooperativo partiendo de que:

- El Fondo Nacional de Protección al Trabajo es un instrumento único en la historia de nuestro cooperativismo y, por tanto, debe seguir existiendo, aumentándose anualmente su dotación.
- Sus créditos, sin embargo, resultarán en gran parte inútiles si no se ha realizado un cuidadoso estudio de la eficacia real de la entidad a la que se dan, pues en la realidad es éste el funcionamiento, aunque la Ley considere que es a los socios.
- Por su propio carácter, nacional, político y oficial, tiene serias dificultades para realizar estos estudios, como la experiencia lo viene demostrando.
- En todo caso, y debido a esos tres caracteres, la lentitud con la que opera es incompatible con el ritmo que exige la economía moderna.
- Los órganos de crédito especializados, Banco de Crédito Agricola, Banco de Crédito a la Construcción, Instituto Social de la Marina, Instituto Nacional de Colonización, Banco de Crédito Industrial, etc., no conocen (y es lógico) las exigencias objetivas de una buena Cooperativa y, con frecuencia, dan lugar al nacimiento de entidades únicamente con vistas a la obtención de dichos créditos y perjudiciales, por tanto, para el movimiento.
- Las Cooperativas de crédito son el órgano adecuado para conocer y calibrar las verdaderas necesidades de sus socios, la posible rentabilidad de los créditos que conceden y el grado de compromiso económico de los socios de las Cooperativas solicitantes, así como su auténtico espíritu de solidaridad.
- En la mayor parte de los países donde el movimiento cooperativo ha alcanzado un desarrollo lógico, existen Bancos cooperativos que, al mismo tiempo, han demostrado ser un insrumento inapreciable desde el punto de vista de la planificación.

El problema de la nueva Ley de Cooperación es algo que no merece comentario. Las circunstancias políticas en que se redactó la vigente la invalidan totalmente para un desarrollo democrático y natural del movimiento.

Con vista a una insoslayable planificación futura, el mecanismo estadístico debe cuidarse al máximo. Es éste el reproche más grave que puede hacerse a la Obra Sindical de Cooperación, que carece así de la base para una actuación medianamente eficaz. En este sentido, se hace imprescindible la elaboración de unas encuestas de estadística económica, cuyo cumplimiento se exija a "rajatabla" para seguir utilizando el nombre de Cooperativa.

MEDIDAS

- 1.ª En el plazo de un año, la Comisión del Plan de Desarrollo debe haber puesto a punto una estadística del movimiento cooperativo español que permita planificar seriamente la participación del mismo en el desarrollo general.
- 2. El Ministerio de Trabajo (la Organización Sindical, con las prerrogativas que le concede la vigente Ley, carecería de la necesaria objetividad) sobre las bases adjuntas, y en el mismo plazo debe redactar un texto articulado para una futura Ley de Cooperación, que se presentará al Congreso Nacional de Cooperativas.
- 3. Utilizando el censo real de Cooperativas que funcionen en septiembre de 1969 debe convocarse, también (por las razones citadas) por el Ministerio de Trabajo, un Congreso Nacional de Cooperativas, en el que tendrán derecho a participar los representantes de todas las Cooperativas españolas y sus actuales Uniones. Para que aporten su experiencia deben formar parte también del Congreso los Jefes Provinciales de la Obra Sindical Cooperación que lleven más de un año de ejercicio. las jerarquias nacionales de la misma, la Asociación de Estudios Cooperativos, el Instituto de Estudios Sindicales y Cooperativos, la Escuela de Gerentes de Cooperativas y aquellas otras entidades que puedan acreditar su dedicación a estos temas con carácter preferente.
- 4.º La Comisaría del Plan de Desarrollo debe presentar al mencionado Congreso el esquema de un plan bienal para que

en el futuro vayan unidos el crecimiento nacional y el del movimiento cooperativo.

- 5.ª La parte de la asignación para 1968 del Fondo Nacional de Protección al Trabajo que considera necesaria el Ministerio de Trabajo debe destinarse a realizar los correspondientes estudios para poder presentar al Congreso Nacional de Cooperativas un proyecto de Banco de Crédito Cooperativo que, haciéndose cargo de todas las cantidades que hoy se prestan a las Cooperativas o sus asociados, incluso los del Fondo de Protección al Trabajo, fuera el auxiliar económico del Consejo Superior de Cooperación, o del órgano confederal que se cree en su lugar, para el cumplimiento del plan bienal citado.
- 6.* El Ministerio de Educación y Ciencia, con la colaboración de las Universidades, del Ministerio de Trabajo, de la Organización Sindical y de la Asociación de Estudios Cooperativos debe elaborar, en el plazo de tres meses, y sobre las directrices citadas, un plan de creación de Centros de difusión cooperativa en las comarcas donde se prevea va a tener lugar la creación de nuevas entidades en los próximos años y, paralelamente, un programa de selección y formación de sus profesores, todo ello con cargo a las ayudas para la difusión del cooperativismo y para la formación empresarial y técnica de los trabajadores, que provisionalmente se podría seguir empleando como hasta ahora. Este plan debería ponerse en marcha en el plazo más breve posible y con la única aprobación del Ministerio de Trabajo.
- 7.ª Se debe garantizar a la Cooperativa Coes que sus planes no puedan ser obstaculizados por la actuación de la Unión Nacional de Cooperativas del Campo, habida cuenta de su contribución real a una proyección eficaz de este sector.
- 8.ª Con cualquiera de las fórmulas citadas en las directrices se debe resolver el problema que viene planteando la coexistencia de Cooperativas radicalmente diferentes dentro de una misma Unión.
- 9.ª El Ministerio de Hacienda debe estudiar el funcionamiento de las actuales Cooperativas de crédito y, en el plazo de un año, dotarlas de una reglamentación adecuada.
- 10. El Ministerio de la Vivienda, además de resolver eficazmente el problema de la especulación del suelo (desde el punto de vista del desarrollo es insostenible la situación actual) debe conceder preferencia en la concesión de sus cupos a las Cooperativas de duración ilimitada y que vayan a adjudicar las viviendas en régimen de arrendamiento.

- 11. El Ministerio de Trabajo debe autorizar a las Mutualidades Laborales para que aumenten el porcentaje destinado a créditos laborales, dando preferencia en la concesión de los mismos a los mutualistas asociados en Cooperativa.
- 12. El Ministerio de Trabajo debe exigir a la Organización Sindical que en su preceptivo informe para la creación de nuevas Cooperativas incluya datos suficientes para juzgar sobre su planteamiento empresarial. Mientras se aprueba la nueva Ley, la actuación de los veedores cooperativos debe ser acentuada con esta finalidad.